



ACTA PLE2020/6 DE AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2020

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2020/5 DE 28 DE MAYO (2:02)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA. (2:21)

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía nº 2020-614, de 5 junio de cese de miembro de la Junta de Gobierno Local. (6:31)

3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Convocatoria y bases específicas reguladoras de subvenciones para la financiación de actividades de utilidad pública e interés social, a desarrollar en el ámbito de la Participación Ciudadana y Acción Comunitaria durante el año 2020. (7:22)

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1. Relación número 2020/008 de reconocimientos extrajudiciales de crédito (10:06)

3.3.2. Expediente de modificación de créditos número 2020/020 (10:55)

4. MOCIONES

4.1. Moción que presenta el grupo político VOX Mutxamel para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, robos y tráfico de estupefacientes. (13:39)

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Acctal., Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.722.912.768 bytes y 1,60 GB con una duración de 1:44:22 horas.

Resulta justificada la celebración electrónica a los efectos del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ante la situación excepcional derivada del Estado de Alarma-COVID- 19 (RD 463/2020, de 14 de marzo y prorrogas sucesivas) que impide el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 08/07/2020 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 08/07/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En Mutxamel a 25 de junio de 2020, siendo las 12:00 horas, se reúnen por videoconferencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria publica para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO (P.P.)

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA (P.P.)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ (P.P.)

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (P.P.)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. INMACULADA PEREZ JUAN (P.P.)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (P.P.)

D. RAFAEL PASTOR PASTOR (P.P.)

D<sup>a</sup>. M LORETO MARTINEZ RAMOS (P.S.O.E)

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL (P.S.O.E)

D<sup>a</sup>. MILAGRO BERNABEU PASTOR (P.S.O.E)

D. ALBERTO SELLES LLORENS (P.S.O.E)

D<sup>a</sup>. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E)

D. JAVIER TEBA CASTILLO (P.S.O.E)

D<sup>a</sup>. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES (P.S.O.E)

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ (CIUDADANOS)

D<sup>a</sup>. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ (CIUDADANOS)

D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ (CIUDADANOS)

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ (COMPROMIS)

D<sup>a</sup>. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMIS)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (PODEM)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA ACCTAL.

D<sup>a</sup>. CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Antes del comienzo de la sesión se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género y del COVID 19.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2020/5 DE 28 DE MAYO.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente nº 2020/5 de 28 de mayo, y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos del nº 2020/541 de 18 de mayo al nº 2020/650, de 12 de junio.

Asimismo se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A) Resoluciones del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, de Reajuste de Anualidades Plan Edificant (RGE núm. 2020/4.119, de 12.06.2020), referidas a las siguientes actuaciones: Reforma integral, gimnasio, fibrocemento e instalación eléctrica del CEIP Manuel Antón, Aulario para las unidades educativas de 5 años y construcción de gimnasio del CEIP Arbre Blanc y Construcción 3I + 6P del CEIP número 4.

B) Escrito remitido con fecha 18 de junio de 2020 a la Conselleria de Educación, Dirección General de Formación Profesional, en el que se solicita se reconsidere la resolución negativa a la solicitud de oferta formativa de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior en los centros de Educación Secundaria de esta localidad, así como información razonada del motivo de la denegación de las peticiones realizadas para Mutxamel.

C) Resolución de 3 de junio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV número 8838, de 18.06.2020) por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, los azudes de Mutxamel y de Sant Joan del término municipal de Mutxamel.

D) Escrito de agradecimiento del Alcalde, en nombre de la Corporación:

Esta Alcaldía, quiere reconocer y agradecer a todos los trabajadores del área de Servicios, de la Policía local, del departamento de la Agencia de Desarrollo local y a los Ordenanzas y Conserjes de este Ayuntamiento, su especial esfuerzo y disponibilidad, para lograr instalar el mercado de venta no sedentaria en Mutxamel, durante las fases 1 y 3 del proceso de desescalada en la pandemia sanitaria- COVID 19, garantizando el abastecimiento de los productos esenciales a la población y evitando la expansión del virus, en los momentos de mayor dificultad.

Habéis sido una herramienta esencial para el estableciendo de las medidas sanitarias y de distanciamiento, asegurando la prestación del servicio de los vendedores al tiempo que la seguridad de los vecinos en sus compras.

Firma 1 de 2  
Carmen Sánchez Álvarez  
08/07/2020  
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
08/07/2020  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Somos conscientes de que ha supuesto un gran esfuerzo dado la necesidad de desarrollar la actividad en condiciones extraordinarias compaginadas con la atención y cuidado de la propia protección personal.

Debemos realizarse una mención especial al personal del servicio de ayuda a domicilio (SAD), y al equipo de Servicios Sociales, encargado de atender personalmente y cuidar a diario a un colectivo muy vulnerable - nuestras personas mayores-, por su mayor riesgo de contagio, y que en estos momentos, más que nunca, han necesitado cuidados especiales.

En definitiva, trasladar nuestro sincero agradecimiento a todos los empleados municipales por su esfuerzo y colaboración. Sin vuestra dedicación y profesionalidad durante esta crisis sanitaria no habría sido posible seguir prestando los servicios esenciales a la ciudadanía.

Nos sentimos muy orgullosos de vuestra profesionalidad.

Gracias, muchas gracias en nombre de toda la Corporación Municipal y en particular de esta Alcaldía.

### 3. Propuestas

#### 3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

##### 3.1.1. Dación cuentas decreto alcaldía núm. 2020/614, de 5 de junio de cese de miembro de la Junta de Gobierno Local

La Corporación queda enterada del Decreto núm. 2020/614, de 5 de junio, del que se dio cuenta en la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 17.06.2020, que dice:

“Tras las elecciones locales del 26 de mayo de 2019, se constituyó la Corporación en sesión plenaria extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió, mediante Resolución nº2019/1074, de 19 de junio de 2019, a nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ  
D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA  
D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER  
D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ  
D. VICENTE GOMIS DOMENECH  
D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA

La Junta de Gobierno Local, fue constituida formalmente el día 27 de junio de 2019, a las 09:30 horas, aceptando expresamente todas las personas designadas

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





formalmente sus cargos, con eficacia desde el siguiente a su notificación, siendo publicado en el BOP nº 126 de 05/07/2019.

Consta en el expediente, la notificación del nombramiento (sin delegación específica ni dedicación exclusiva o parcial) como miembro de la Junta de Gobierno local, con acuse personal de fecha 20/06/2019, realizada a D MIGUEL DA SILVA ORTEGA, Portavoz y único miembro del Grupo Político Municipal, VOX Mutxamel.

Tras las conversaciones mantenidas por este representante del GM VOX con la Alcaldía, se ha decidido, dejar de ser miembro de la Junta de Gobierno local, a partir del viernes 05/06/2020.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1 y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es una competencia del Alcalde nombrar y separar a los miembros de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La presente resolución de cese supondrá dejar de percibir la retribución fijada en el acuerdo plenario de 28/06/2019, por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 115 €, a partir de su eficacia.

En atención a lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Cesar a D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA Portavoz del Grupo Político Municipal, VOX Mutxamel, como miembro de la Junta de Gobierno Local, con efectos a partir del día 05/06/20.

SEGUNDO.- Notificar personalmente al interesado esta resolución de cese, remitiendo anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pagina web y tablón de anuncios municipal, actualizando la composición de la Junta de Gobierno, por modificación reducida su composición a:

- D. ANTONIO SOLA SUÁREZ
- D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA
- D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
- D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
- D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ
- D. VICENTE GOMIS DOMENECH

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, y a todos los departamentos y áreas de este Ayuntamiento para su conocimiento.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### 3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Convocatoria y bases específicas reguladoras de subvenciones para la financiación de actividades de utilidad pública e interés social, a desarrollar en el ámbito de la Participación Ciudadana y Acción Comunitaria durante el año 2020.

#### **INTERVENCIONES**

El portavoz del PP informa del aumento de 3.000 € en la partida asignada a esta convocatoria y la inclusión en las dos líneas de actuaciones encaminadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12.06.20, objeto de este expediente, que dictaminada por la Comisión del Área de la Persona de fecha 17.06.2020 dice:

“Vista la Providencia del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, por la que se dispone el inicio del expediente administrativo para la aprobación de la convocatoria y bases específicas de subvenciones en materia de participación ciudadana.

Resultando que en el Presupuesto Municipal se tiene prevista una subvención para la financiación de actividades de utilidad pública y de interés social en el ámbito de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

Resultando que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene la clara voluntad de dinamizar y estimular el proceso de la participación ciudadana en el desarrollo de actuaciones de interés para el municipio, promoviendo que sean las entidades ciudadanas quienes faciliten la participación activa de la ciudadanía.


Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que: “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones.../...”.

Considerando que el artículo 22 de la Ley 38/2003, indica que “1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel (BOP 03/06/2006) que en su apartado 2 indica “Conjunta o previamente a la convocatoria del concurso se tendrán que aprobar y publicar las correspondientes Bases específicas por parte del Pleno del Ayuntamiento que contendrán, como mínimo, los extremos explicitados en la base 30ª, tanto en la modalidad ordinaria como en la modalidad abierta descritas en las disposiciones 13ª y 14ª”.

Firma 1 de 2  
Carmen Sánchez Álvarez  
08/07/2020  
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
08/07/2020  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Considerando que el artículo 25.2.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*”

Considerando que el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que “*Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.*”

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.e) de la Ordenanza General de Subvenciones, el órgano competente para la aprobación de las bases específicas de subvenciones es el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y las bases específicas reguladoras de subvenciones para la financiación de actividades de utilidad pública e interés social a desarrollar en el ámbito de la participación ciudadana y la acción comunitaria, durante el ejercicio 2020, que se contienen a continuación.

**“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA DURANTE AL AÑO 2020.**

**PRIMERA. OBJETO**

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, destinadas a las entidades sin ánimo de lucro o grupos estables de Mutxamel para ayudar a los gastos derivados de los proyectos o actividades en los ámbitos de la participación y acción comunitaria descritos en la Base Tercera.

**SEGUNDA. PRESUPUESTOS APLICABLES**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 311.92400.48302 y 311.92400.48306 del vigente presupuesto general para 2020, por una cuantía máxima estimada de 5.000'00.- euros y de 6.000'00 € respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

De las cantidades anteriormente indicadas se reservarán 1.000'00 € de la aplicación 311.92400.48302 y 2000'00 € de la aplicación 311.92400.48306 para la financiación de actividades encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



provocada por la COVID-19. La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Duodécima, mediante la presentación de correspondientes facturas justificativas.

### **TERCERA. PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y PERIODO DE EJECUCION.**

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que desarrollen actividades correspondientes a las siguientes líneas de ayuda:

A) Actividades culturales, vecinales, educativas y de convivencia: realización de actividades en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Mutxamel, como el fomento y recuperación de las tradiciones populares, el desarrollo de actividades socioculturales y educativas que fomenten la relación, cohesión y la convivencia de los individuos y colectivos sociales, así como actividades orientadas al desarrollo de barrios y urbanizaciones y la participación de sus habitantes.

B) Actividades de interés social y comunitario: realización de programas y actividades dirigidas a grupos sociales que precisen de una especial atención por tener necesidades que puedan generar situaciones de exclusión social o de riesgo de exclusión social, como programas de infancia y familia, prevención y promoción de la calidad de vida infantil, programas para personas discapacidades, promoción en general de hábitos de vida saludable, promoción de colectivos en situación de desigualdad social, así como el fomento del voluntariado social.

En cualquiera de las dos anteriores líneas de ayuda podrán ser objeto de subvención actuaciones encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas actividades financiadas, ya sea en concepto de subvención, convenio, ayuda o pago íntegro, por otro fondo de partidas municipales.

En cualquier caso, las actuaciones subvencionables deberán coadyuvar a los servicios de competencia municipal, responder a necesidades sociales o bien fomentar los intereses generales del municipio.

Las actuaciones objeto de subvención se deberán llevar a cabo durante el último trimestre del año anterior a la convocatoria y los tres primeros trimestres del año de la convocatoria teniendo en cuenta, en cualquier caso, el plazo máximo de justificación previsto en las presentes bases.



### **CUARTA. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y los grupos estables que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mutxamel, con sede y ámbito de actuación en el Municipio de Mutxamel, que desarrollen algunas de las actividades indicadas en el objeto de la convocatoria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firma 1 de 2  
Carmen Sánchez Álvarez  
08/07/2020  
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
08/07/2020  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001		
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Igualmente, tampoco podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes tengan pendiente de justificar alguna subvención municipal pagada anteriormente, una vez transcurrido el plazo establecido para su justificación.

En todo caso, los beneficiarios de las subvenciones municipales deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Específicamente, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Llevar a cabo la actividad subvencionada de acuerdo con el programa presentado
- b) Proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, se pueda producir en el destino de la subvención que, si procede, debe ser expresamente autorizado por el ayuntamiento.
- c) Proporcionar en todo momento la información que les sea pedida respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Mutxamel.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas por la misma finalidad, no comunicados en la solicitud inicial.
- e) Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de la subvención mediante la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de Mutxamel”, seguida del anagrama, según el modelo tipográfico oficial que facilitará el propio Ayuntamiento.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

**QUINTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con las actividades objeto de la presente convocatoria. Los correspondientes documentos de estos gastos se podrán imputar hasta el 100% con cargo al importe recibido

Asimismo, también podrán justificarse los gastos indirectos y de gestión necesarios para la realización de las mismas. La suma de los importes imputados no podrá superar el 25% del importe recibido.

Los proyectos de actividades podrán ser objeto de otras subvenciones públicas, siendo obligatoria la declaración de las cofinanciaciones existentes. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la efectividad de las subvenciones está condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

**SEXTA. DOCUMENTACION.**

Las solicitudes se formalizarán por escrito y se acompañarán de la documentación prevista en el párrafo siguiente. Estarán suscritas por la persona o personas interesadas o por el representante legal de la entidad y se presentarán en el

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Registro General del Ayuntamiento de Mutxamel o bien a través de cualquiera de las formas legalmente previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, excepto en el caso de que los documentos obren ya en poder del Ayuntamiento por encontrarse inscritas la entidad o los grupos estables personas en el registro municipal de entidades ciudadanas:

- a) Copia validada de los Estatutos de la entidad.
- b) En el caso excepcional que se trate de un agrupación de personas privadas sin personalidad jurídica o grupo estable, inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Mutxamel, se deberá hacer constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, así como los otros requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel
- c) Fotocopia compulsada del documento de identidad de la persona firmante de la solicitud, que deberá ser el/la representante legal de la entidad.
- d) Proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención
- e) Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad de las subvenciones obtenidas por la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- f) Declaración responsable de no encontrarse en ningún de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de la subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- g) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local y con la seguridad social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización para que el Ayuntamiento obtenga la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

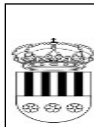
El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

#### **SÉPTIMA. PLAZO**

El plazo de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Cuando el último día del plazo de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos,

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

1.- Las solicitud de actuaciones encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 podrán ser subvencionadas en su integridad con cargo a los importes reservados en el párrafo segundo de la Base Segunda, cuando las solicitudes reúnan los requisitos establecidos y el crédito indicado sea suficiente para atender a todas ellas. En el supuesto de que el importe no fuera suficiente, el mismo se prorrateará de forma proporcional entre las solicitudes presentadas.

2.- El resto de actividades se valorarán teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria. Coeficiente de ponderación: 4
- Proyectos o actividades que se desarrollen conjuntamente entre diversos colectivos o entidades. Coeficiente de ponderación: 3
- Impacto del proyecto en relación al número de participantes/beneficiarios. Coeficiente de ponderación: 2
- Grado de vinculación del proyecto con las actividades promovidas por la concejalía de participación ciudadana o de otras Administraciones Públicas. Coeficiente de ponderación: 1.

Cada uno de los criterios anteriores se valorará de 0 a 10 puntos, atendiendo a su grado de consecución de sus objetivos. La puntuación de cada criterio se multiplicará por el coeficiente de ponderación establecido para cada uno, resultando así el valor total de cada criterio (VTC). Se sumarán todos los VTC resultante así el valor total del proyecto o actividad (VTP).

El VTP se dividirá por 10 que es la suma de los coeficientes de ponderación, obteniéndose así la puntuación ponderada sobre diez de la totalidad del proyecto o actividad (PPP).

La cuantía total de la asignación presupuestaria se dividirá por la suma de todos los proyectos presentados a la convocatoria, obteniéndose así el valor en euros de cada punto (VP). Este VP se multiplicará por el PPP de cada proyecto o actividad para obtener así el importe total de la subvención a asignar.

Todas las operaciones se expresarán en números con dos decimales, exceptuándose la asignación final de la subvención que se redondeará a números enteros.

**NOVENA. ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Las solicitudes serán tramitadas por la unidad administrativa del Área de Servicios a la Persona.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A los efectos de la valoración las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por el Concejal delegado de Participación Ciudadana, la Técnica de Participación Ciudadana y la responsable de la unidad administrativa del Área de Servicios a la Persona

La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud.

Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Técnico de Participación Ciudadana, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución, que deberán contener la relación de los solicitantes y actividades para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuar su baremación.

La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivadas, y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos en la convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender estimadas por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.

Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo eso sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa

**DÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO.**

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

Teniendo en cuenta la naturaleza de esta convocatoria, la finalidad perseguida y las características de éstas, previa solicitud, se podrán efectuar a los beneficiarios pagos en forma de anticipo de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en la base 19ª. De la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel.

Firma 1 de 2  
Carmen Sánchez Álvarez  
08/07/2020  
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2  
Sebastián Cañadas Gallardo  
08/07/2020  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Los referidos pagos parciales o anticipos se efectuarán en general, contra presentación de facturas pagadas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. No obstante, se podrán efectuar pagos anticipados a los interesados que así lo soliciten, sin aportar justificados de pagos, siempre que su importe no supere el 50% de la cuantía total de la subvención concedida.

Dada la cuantía de las consignaciones presupuestarias vinculadas a esta convocatoria, así como el importe previsto de las subvenciones particulares que se pueden conceder, los pagos anticipados o anticipos que se aprueben están exentos de la exigencia de garantías financieras por parte de los beneficiarios interesados.

**UNDECIMA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

La Junta de Gobierno Local tiene la facultad de revisar las subvenciones ya concedidas y la posibilidad de modificar la resolución de concesión en el caso de alteración de las condiciones que motivaron el otorgamiento o bien por la obtención concurrente de otras ayudas.

**DUODECIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de la subvención concedida revestirá la forma de Cuenta Justificativa del gasto realizado.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de las facturas e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago. Las entidades deberán presentar las facturas o documentos incorporados en la relación anterior. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicará las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otras ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

**El plazo para la justificación de las subvenciones otorgadas en base a esta convocatoria finalizará el 30 de octubre.**

El centro gestor revisará la documentación que integra la cuenta justificativa, debiendo emitirse por el Técnico Responsable informe justificativo de que el desarrollo de las actividades se adecua al proyecto valorado en la solicitud y que existe correspondencia entre la justificación económica presentada y las actividades desarrolladas y reflejadas en la memoria de actuación y en el proyecto presentado por la entidad.

Una vez instruido el procedimiento de justificación de las ayudas municipales, se elevará propuesta de aprobación o en su caso de modificación al órgano competente, que es la Junta de Gobierno Local, la cual aprobará parcialmente o totalmente la justificación aportada por la entidad.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### **DECIMOTERCERA. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y EXIGENCIA DE SANCIONES.**

El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

### **DECIMOCUARTA. NORMATIVA SUPLETORIA**

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como el resto de disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.”

**SEGUNDO.-** Publicar las anteriores bases de acuerdo con la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto de 4.000'00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.92400.48302 del vigente Presupuesto General para 2020, con núm. operación 920200001893.

**CUARTO.-** Autorizar un gasto de 1. 000'00.- € con cargo a la aplicación presupuestaria 311.92400.48302 del vigente Presupuesto General para 2020 y con núm. operación 920200001894, para la financiación de actividades encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

**QUINTO.-** Autorizar un gasto de 4. 000'00.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.92400.48306 del vigente Presupuesto General para 2020, con núm. operación 920200001896.

**SEXTO.-** Autorizar un gasto de 2. 000'00.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.92400.48306 del vigente Presupuesto General para 2020, con núm. operación 920200001897, para la financiación de actividades encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

**SÉPTIMO.-** Informar del presente acuerdo a las entidades o grupos estables inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en el ámbito de la participación ciudadana y acción comunitaria para su conocimiento y a los efectos oportunos.”



### **ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2  
Carmen Sánchez Álvarez  
08/07/2020  
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
08/07/2020  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1. Relación número 2020/008 de reconocimientos extrajudiciales de crédito

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 09.06.20, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17.06.2020 que dice:

“Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de los casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.

Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

- c. Las **obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende, por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquéllas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	Nº OPERACIÓN	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	3309	1190656461	920200000851	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES FRA. 6461 CENTRO SOCIAL POLIV. JOSEP BERNABEU CARLOS SOLER 64 , 64 MUTXAMEL 03110 VARIETADES PACO DAMAS 14/03/2019 MODA	205,34



**Total de Facturas.....205,34**

TERCERO: Procédase a incluir, las anteriores facturas, en la próxima relación para su reconocimiento de la obligación y satisfacción de la deuda por la Administración”.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.3.2. Expediente de modificación de créditos número 2020/020

### INTERVENCIONES

La portavoz del GP PSOE agradece la inclusión de las propuestas formuladas por su grupo.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12.06.20, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria que dice:

“Emitida Memoria de Alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria, por los centros gestores de Patrimonio, Servicios y Alcaldía, para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiados con cargo a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio,

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de estos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Aprobación del expediente 2020/020 de modificación de créditos al presupuesto de 2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
231.16210.76701	APORTACIÓN CONSORCIO RESIDUOS PLAN ZONAL 7. A.GESTION A2	2.506,61

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....2.506,61

#### SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Descripción	Importe
000.13600.46700	APORT.CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	7.339,65
000.91200.22104	VESTUARIO.	10.500,00
000.91200.48900	TRANSFERENCIAS. CUOTAS FEMP Y FVMP	1.260,44
000.94200.46300	APORT.MANCOMUNIDAD GASTOS CORRIENTES	5.040,07
110.92000.22104	VESTUARIO.	1.612,43
111.92000.62500	MOBILIARIO	15.387,57

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....41.140,16

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

#### BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
000.49102.46702	CONSORCIO TDL CANAL 21 DE ALICANTE. G.CORRIENTES	12.000,00
000.92006.2260902	SONORIZACION E ILUMINACION EN PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	379,72
230.15320.60907	OBRAS GRANDES REPARACIONES EN VIAS PUBLICAS	2.506,61
310.33602.48910	CONVENIO AULA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	6.760,44
310.33812.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5.000,00
311.92401.50001	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTOS	17.000,00

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 08/07/2020 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 08/07/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	PARTICIPATIVOS
--	----------------

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....43.646,77

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.”

**ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

**4. MOCIONES**

4.1. Moción que presenta el grupo político VOX Mutxamel para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, robos y tráfico de estupefacientes.

**INTERVENCIONES**

Tras la explicación del objetivo contenido en la Moción por el Portavoz del GM VOX, se genera turno de debate, replica y contrarréplica entre los portavoces de los diferentes grupos políticos, al tratarse de un tema que preocupa seriamente a todos los representantes municipales, por el problema de seguridad existentes en algunas zonas del término.

Coinciden en la necesidad de analizar mejor los términos y las competencias reflejadas en la Moción presentada, instando a su promotor a retirar la misma para mejor estudio y redacción conjunta como Declaración Institucional.

Concluyendo el Alcalde la necesidad de verificar mejor los datos reflejados evitando alarmas tendenciosas e inciertas y debate previo en Junta de Portavoces para llegar a acuerdos posibles.

El Portavoz del GM declina la propuesta de retirar su Moción.

**MOCION**

Vista la Moción de fecha 04.06.2020, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 17.06.2020, y modificación propuesta por el proponente en Junta de Portavoces de fecha 18.06.2020 presentada por RGE con fecha 17.06.2020, que dice:

Firma 1 de 2  
Carmen Sánchez Álvarez  
08/07/2020  
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
08/07/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“Don Miguel Da Silva Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX Mutxamel, al amparo del artículo 80.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la presente MOCION para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como “usurpación” y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestro municipio, en muchos casos promovida por grupos de delincuencia organizada, bien como meros intermediarios que tratan de obtener un lucro aprovechándose de la desesperación de muchas familias que carecen de una vivienda o que la han perdido en un desahucio, o bien que utilizan el inmueble ocupado como base de operaciones para otras actividades criminales como es el caso del tráfico de drogas en los denominados “narco-pisos.



En nuestro municipio hemos sufrido, y por desgracia, seguimos sufriendo, especialmente el problema de la ocupación realizada por mafias organizadas que han provocado graves problemas de convivencia, robos e inseguridad ciudadana en todo nuestro municipio y en especial en la calle Villena, San Francisco, Pasaje de Corbi y Urbanizaciones. No son pocas las intervenciones realizadas por la Policía Local y Guardia Civil evitando la ocupación de viviendas en todo Mutxamel constatando así el hecho de que el problema se acrecienta. Por ejemplo, podemos poner los intentos de ocupación el pasado verano de pisos de la Avda. de Alicante o las continuas ocupaciones de viviendas en el Pasaje de Corbi y Urbanizaciones.

La falta de respuesta por parte de los poderes públicos sumado a la inacción de muchos arrendadores de inmuebles está generando una sensación creciente tanto de desprotección para los legítimos propietarios de las viviendas ocupadas como para los vecinos que tienen que enfrentarse a este tipo de situaciones sin que se haga nada al respecto, así como de impunidad para las mafias que realizan este tipo de actividades delictivas.

Este tipo de ocupaciones, no solo atenta contra un derecho tan importante como es el derecho de la propiedad, sino porque afecta directamente a la convivencia vecinal, y ahí es donde, el Ayuntamiento tiene plenas competencias para garantizar esta convivencia y seguridad de los vecinos. El reforzamiento del ámbito competencial de los entes públicos en este aspecto, resulta determinante ante, de un lado, la carencia en la legislación procesal de instrumentos rápidos y eficaces, que permitan al propietario recuperar la posesión de su vivienda y de otro, las presiones y coacciones a las que se ven sometidos por estas redes de ocupación.

### ACUERDOS

Firma 1 de 2  
 Carmen Sánchez Álvarez  
 08/07/2020  
 Secretaria Acctal  
 Firma 2 de 2  
 Sebastian Cañadas Gallardo  
 08/07/2020  
 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001		
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



1º. Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivado por estas ocupaciones, robos y tráfico de sustancias estupefacientes, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad vecinal:

1.1 Puesta en funcionamiento de la Oficina de Defensa de los Derechos de los vecinos creada en el pleno ordinario del 28 de julio de 2016.

La Oficina contará con un “punto centralizado de atención vecinal contra las ocupaciones” donde se recojan bajo el principio de seguridad y confidencialidad del compareciente, todos los actos y quejas que atenten contra la convivencia, la seguridad ciudadana y la habitabilidad en los edificios afectados por una ocupación mafiosa o generadora de problemas de convivencia vecinal.

La Oficina incluirá con un servicio de asesoramiento jurídico de atención a los vecinos, donde entre otras acciones, se asesore sobre el ejercicio de la acción de cesación de actividades molestas a los propietarios de la comunidad de vecinos sobre la base al artículo 7 de la Ley de Propiedad Horizontal, informando sobre la legitimación de cada propietario para ejercitar acción judicial en caso de pasividad o inacción de la comunidad y aún a falta de acuerdo de la comunidad de propietarios siempre que sea en beneficio de la comunidad.

1.2 La Oficina contará con una Unidad de Seguimiento contra las ocupaciones ilegales para que coordine las acciones de las Unidades Integrales, e instruya el expediente administrativo oportuno que acredite los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana, partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación, y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.

2. Que se refuerce la presencia policial y patrullaje preventivo en los tres turnos de las Unidades Integrales de las zonas afectadas *C/ Villena, Pasaje de Corbi, San Francisco, Avda. Alicante y Urbanizaciones* por el problema de la ocupación, robos y tráfico de estupefacientes.

2.1 Instar a la Subdelegación de Gobierno de Alicante el refuerzo de la actuación y presencia de la Guardia Civil en dichas zonas.

3 Que en plazo máximo de 3 meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas o por personas con necesidad en aquellas zonas donde la Unidad de Seguimiento contra las ocupaciones determine. Todo ello con la recopilación de datos de Policía Local dentro de los términos de la normativa sobre protección de datos.

**ACUERDO**

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 08/07/2020 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 08/07/2020 Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Adoptado por 1 voto a favor del grupo municipal VOX, 10 abstenciones de los grupos municipales PP(7) y Ciudadanos(3), y 10 en contra de los grupos municipales PSOE(7), Compromís(2) y PODEM(1).

**ÚNICO:** Rechazar la moción referida.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1.- RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA  
Agradece al Sr. Alcalde haber hecho extensivo a toda la Corporación este reconocimiento dedicado al conjunto del personal del Ayuntamiento.

2.- ABONO DEL JUSTIPRECIO ASIGNADO A LAS PARCELAS APERTURA AVDA. ENRIC VALOR

Pregunta si hay suficiente consignación presupuestaria para atender los pagos del justiprecio de las parcelas.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló que las cantidades estaban presupuestadas y se han pagado casi todas.

El Sr. Gomis Domenech explica, que conforme han ido llegando las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se han hecho las comparencias con los propietarios para su abono. Añade que el grueso del montante estaba contemplado, sólo había unas pequeñas diferencias pero están asumidas en las partidas presupuestarias.

3.- RELACION PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T)

Pregunta cuándo se van a retomar las reuniones con los sindicatos sobre el estudio de la R.P.T.

Contesta la Sra. Llorca Conca que las conversaciones se mantuvieron hasta el mes de marzo y se retomarán, una vez se concreten los acuerdos y medidas municipales a implementar en materia de personal derivados de la crisis sanitaria (conciliación, teletrabajo, jornadas...), según normas y criterios de ámbito nacional y autonómico dictados durante el estado de alarma.

4. OBRAS DEL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL

Pregunta por el estado de tramitación de estas obras.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló que se han adjudicado hoy en Junta de Gobierno Local.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sr. Iborra Navarro (PODEM)

1.- PREGUNTA CONJUNTA CON EL GM PSOE PRESENTADA POR ESCRITO EN RELACION A UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA.

Contesta el Sr. Gomis Domenech que se trata de un expediente en tramitación por obras no legalizables incoado sobre tres parcelas en suelo rústico en Partida L'Obrera y Marseta, en el que ya consta emitido informe técnico con valoración del coste para el caso de que se deba acudir a la ejecución subsidiaria.

2.- PROPUESTAS PRESENTADAS PARA MODIFICACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

Dice estar a la espera de que por parte del equipo de gobierno se le haga entrega del estado de cuentas y pregunta si se va a celebrar la comisión especial para revisar el presupuesto de la que se habló.

Contesta el Sr. Alcalde que se han visto las propuestas presentadas por los grupos municipales, y muchas de las partidas propuestas son las que ya se han aprobado como las incluidas en la sesión de hoy, pero el resumen completo de todas todavía no está ultimado.

3.- MANTENIMIENTO CENTRO SANT PERE.

Denuncia el deterioro de este centro, en el que no se está haciendo ninguna actuación, y pregunta si, una vez hechas las reparaciones oportunas, hubiera sido el sitio adecuado para la realización del "Diverconcilia".

Contesta el Sr. Alcalde que el centro se está poniendo en condiciones para su uso, pero deben realizarse todavía muchas reparaciones. Que está pendiente de que por Consellería se nos autorice para abrirlo como centro de día, pero desconoce cómo van los trámites.

4.- PARAJE MUNICIPAL BEC DEL AGUILA

Pregunta por la situación de la declaración del Paraje Natural Bec del Aguila, donde había informe positivo respecto a la parte agrícola.

Contesta la Sra. Llorca Conca que quedan pendiente informes de otros órganos superiores.

5.- WEB MUNICIPAL

Recuerda se ponga en la web municipal el link para acceder a la sesión plenaria de hoy así como el correo de Alcaldía para que los vecinos puedan presentar sus preguntas.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastián Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sr. Pastor Gosálbez (COMPROMÍS):

1.- MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO C/ALFONSO XII

Pregunta cuál es la situación, pues parece que la actividad subvencionada debe estar ejecutadas antes del 31.08.2020.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló que la obra está adjudicada y empezarán la semana próxima. Se ha solicitado a Diputación ampliar los plazos para justificar no sólo esta obra sino todas las afectadas por la suspensión del estado de alarma, pero todavía no hay contestación oficial.

2.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SELECCIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA INDUSTRIA -ARCI-

Pregunta si tienen conocimiento de los hechos expuesto en la denuncia presentada por esta asociación, en aras de evitar conductas medioambientalmente reprochables.

Contesta el Sr. Alcalde que lo mirará.

Sr. Da Silva Ortega (VOX):

1.- EMISORAS POLICIA LOCAL

Pregunta si se ha pedido presupuesto para cambiar las emisoras de la Policía Local, debido a su mal funcionamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha dado la orden para cambiarlas.

2.- ESCRITO PRESENTADO POR R.G.E. DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE JIJONA QUEJANDOSE DE LA FALTA DE PERSONAL EN JUZGADO DE MUXTAMEL.

Pregunta si son concedores de este problema de falta de personal del Juzgado de Paz.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento lo que tiene que facilitar al Juzgado de Paz son los medios para su ubicación física, limpieza y mantenimiento, pero del funcionamiento interno y personal del Juzgado de Paz poco conocemos. Que al inicio de la pandemia, y según le informó el Juez de Paz, no había personal trabajando, incorporándose más tarde un trabajador aparte del propio Juez de Paz. No tiene más conocimiento.

3.- QUEJAS PUESTAS EN EL PORTAL DE LA URBANIZACIÓN BONALBA

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	08/07/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	08/07/2020	Secretaría Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Expone las quejas presentadas de falta de limpieza de parcelas, en concreto en la C/Vespre; en la Torre de Bonalba donde hay 20 farolas fundidas en la plaza de titularidad municipal; o de la existencia de mosquitos en Las Lomas de Bonalba. Pregunta si se va a hacer algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se atenderán estas deficiencias y la fumigación a través de la Mancomunidad que es quien lo hace.

El Sr. Pastor Pastor explica que las parcelas de la C/Vespre son privadas; respecto de las farolas no son 20 farolas, es una fase, y que a raíz del tema del ahorro energético, por parte de los vecinos se planteó y se procedió a reducir su encendido y, respecto a la existencia de mosquitos en las Lomas de Bonalba está hecha la fumigación en lo que es la parte pública, aparte se les ha remitido folleto informativo elaborado por la empresa Lokimica en el que se señala los problemas habituales que se presentan en las urbanizaciones, como la acumulación de aguas -piscinas, etc.- con el fin de evitar la proliferación de mosquitos.

**4.- INFORMES SOLICITADOS POR SU GRUPO MUNICIPAL EL 18.02.2020 Y 11.05.2020**

Pregunta por los informes solicitados sobre material y actuaciones realizadas por la Policía Local, que todavía no han recibido.

El informe sobre el material está preparado y se le hará entrega. Igualmente respecto de las actuaciones de la Policía Local.

**5.- MOCIONES**

Ruega no se vuelva a repetir lo sucedido en esta sesión y las mociones se traten en las comisiones informativas para, en su caso, puedan moldearse y llegar a un acuerdo entre los grupos municipales. Dice que “hay que trabajar un poquito más.”

Contesta el Sr. Alcalde que en comisión del pasado mes se intentó consensuar dos de las mociones presentadas y fue el Portavoz del VOX el que se opuso, negándose a consensuar su contenido.

El Portavoz del GM Compromis, pide evitar los insultos y el uso de tonos hirientes durante los debates, y replica frente a la última intervención del Sr. Da Silva Ortega “hay que trabajar un poquito más”, que es precisamente su GM el que no quiere debatir ni trabajar las propuestas conjuntamente en las sesiones de Junta de Portavoces.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.


EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 08/07/2020 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 08/07/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2	08/07/2020	Secretaria Acctal	Firma 2 de 2	08/07/2020	ALCALDE
Carmen Sánchez Álvarez			Sebastian Cañadas Gallardo		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	c86b6dcb42a14f8a9574462200049bf6001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

